

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/0348/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Marzo del 2020.

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00167520**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0287/2020**, de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información **00167520** al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/0102/2019**, de fecha nueve de marzo del dos mil veinte, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
DE
TRANSPARENCIA
LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.-Archivo

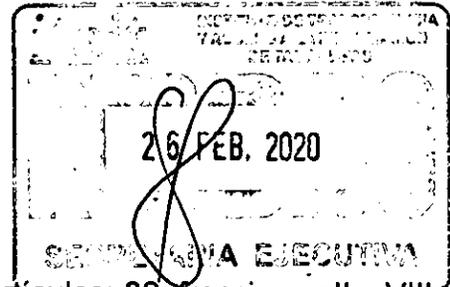
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Febrero del 2020

OFICIO: UT/287/2020.

NÚMERO INTERNO: si-122-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00167520.

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos ~~39~~, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00167520, en la que se requiere lo siguiente:

" de enero 2019 a diciembre 2020, resoluciones de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia y acuerdos de no admitidas o desechadas y acuerdo de declaración de cumplimiento de la resolución." (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 02 de marzo del presente año.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: SE/0102/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de Marzo del 2020.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

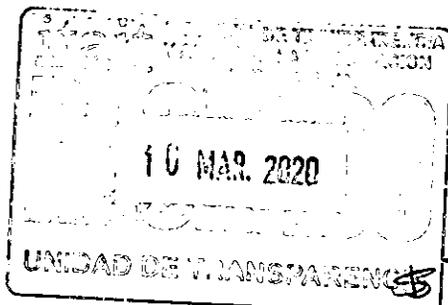
A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud con folio **00167520**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

"de enero a diciembre 2020, resoluciones de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia y acuerdos de no admitidas o desechadas y de acuerdos de cumplimientos de la resolución". (Sic)

Por cuanto hace a las resoluciones y acuerdos de desechamientos, se le informa que la podrá encontrar la información, en cual contiene cada una de las resoluciones o desechamientos, misma que se encuentra la siguiente liga electrónica, en la cual al transcribir:

<http://www.itait.org.mx/SIGHA/upload/VersionesPublicasdelasDenunicas.zip>

Quedando a sus distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE

SECRETARIA
EJECUTIVA

LIC. SUHEIDY SANCHEZ LARA

**DIRECTORA JURIDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DE TAMAULIPAS.**

C.c.p.- Archivo